



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 68-00-13-11-0008-2023-00065-00
LUGAR Despacho del Juzgado
INICIO 2:30 p.m. del 3 de noviembre de 2023
FINALIZACION 3:57 p.m. del 3 de noviembre de 2023
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE PEDRO BENITO DELGADO HERNÁNDEZ

INTERVINIENTES:

JUEZ MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ

HEREDERAS DEMANDANTES: NELLY DELGADO OREJARENA
GLADYS DELGADO OREJARENA

APODERADO Dr. PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA

HEREDEROS RECONOCIDOS: LUDY STELLA DELGADO ÁLVAREZ
HENRY DELGADO ÁLVAREZ
JAIME DELGADO OREJARENA
MARÍA EUGENIA DELGADO ÁLVAREZ
PEDRO BENITO DELGADO ÁLVAREZ
ADRIANA DELGADO ÁLVAREZ

APODERADO Dr. AVELINO CALDERON RANGEL

HEREDERO RECONOCIDO: HELVER ANDREY DELGADO ALVAREZ

APODERADA Dra. ADRIANA CAROLINA ARDILA SUÁREZ

DOCUMENTOS APORTADOS * **Escrito de Inventarios y Avalúos de las Herederas Demandantes:**
- Escrito de Inventarios y Avalúos en ocho (8) folios.

DOCUMENTOS APORTADOS * **Escrito de Inventarios y Avalúos del Heredero Representado por la Dra. Adriana Ardila**
- Escrito de Inventarios y Avalúos en seis (6) folios.

* **Escrito de Inventarios y Avalúos de los Herederos representados por el Dr. Avelino**
- Escrito de Inventarios y Avalúos en dos (2) folios.
- Letra de cambio por valor de \$136.000.000,00
- Peritazgo realizado a los inmuebles sucesorales en 173 folios útiles

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:30 p.m. del tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de los señores Gladys Delgado Orejarena, Nelly Delgado Orejarena y Helver Andrey Delgado Álvarez; así mismo, los apoderados de los herederos reconocidos a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS.- Instalada la audiencia, se le concedió la palabra al apoderado de las herederas demandantes para que presentará el inventario y avalúos de los bienes, advirtiéndole que debe dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 501 del C.G.P., quien, procedió a presentar los mismos de común acuerdo con la apoderada del señor Helver Andrey Delgado Álvarez.

De otro lado; el doctor Avelino Calderón Rangel, presentó sus inventarios y avalúos.

OBJECIONES A LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS- Se deja constancia que los apoderados presentaron objeciones al activo inventariado de la siguiente manera:

ACTIVOS:

PARTIDAS	BIEN	AVALÚO DE LOS Herederos Demandantes y del Heredero Helver Andrey Delgado Álvarez	OBJETADO y/o ACEPTADO por el Dr. Avelino Calderón Rangel, apoderado de los demás herederos
Primera	Lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la Calle 28 No. 30-73 barrio Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Girón, con M.I. No. 300-271612 de la O.I.P. de Bucaramanga.	\$300.000.000,00	Fue objetado en su avalúo, allegando peritazgo por \$397.950.000,00
Segunda	Una casa de habitación de una planta, junto con el lote de terreno donde esta edificada, ubicada en la Calle 28 No. 24A-26 del Municipio de Girón, con M.I. No. 300-24036 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$600.000.000,00	Fue objetado en su avalúo, allegando peritazgo por \$409.283.747,00
Tercera	Un lote de terreno distinguido con el numero uno (1), ubicada en la Calle 32 No. 27-53 del Municipio de Girón con M.I. No. 300-334823 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$240.239.622,00	No fue objetado
Cuarta	Un lote de terreno distinguido con el número tres (3), ubicado en la Calle 32 No. 27-61 del casco antiguo del Municipio de Girón. con M.I. No. 300-334825 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$550.000.000,00	Fue objetado en su avalúo, allegando peritazgo por \$326.929.814,00
Quinta	Una casa de habitación junto con el terreno en el edificada,	\$300.000.000,00	Fue objetado en su avalúo, allegando

	ubicada en la Calle 104D PEATONAL No. 7-06 de la urbanización El Porvenir del Municipio de Bucaramanga, con M.I. No. 300-183074 de la O.I.P. de Bucaramanga		peritazgo por \$243.070.000,00
Sexta	Un lote de terreno Distinguido con el número 39, junto con la casa de habitación de dos plantas en el construida, ubicada en la Carrera 9 No. 104E-49 de la urbanización ELBA LUCIA SEGUNDA ETAPA del Municipio de Bucaramanga, con M.I. No. 300-198570 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$181.511.500,00	No fue objetado
Séptima	Un lote de terreno Distinguido con el numero uno (1), sin construcciones, de forma irregular, denominado VILLA LUZ, ubicado en el Municipio de Girón, VEREDA LLANADAS, con M.I. No. 300-265459 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$597.867.725,00	No fue objetado
Octava	Un lote de terreno ubicado en el sitio "LA GRANADILLA", junto con las dos casas de habitación en él construidas, ubicado en el Municipio de Lebrija, con M.I. No. 300-173288 de la O.I.P. de Bucaramanga (Finca las Palmas)	\$1.300.000.000,00	Fue objetado en su avalúo, allegando peritazgo por \$1.091.011.625,00
Novena	50% de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida ubicado en la calle 60 # 36F-03 y Carrera 36F No. 60-02 del barrio la Esperanza, ubicado en el Municipio de Barrancabermeja, con M.I. No. 303-8837 de la O.I.P. de Barrancabermeja	\$93.000.000,00	No fue objetado
Décima	Un predio rural denominado VILLA ELDA, ubicado en la vereda CENTRO, junta comunal AGUA BONITA, ubicado en el Municipio de Sabana de Torres, con M.I. No. 303-82120 de la O.I.P. de Barrancabermeja	\$450.000.000,00	Fue objetado en su avalúo, allegando peritazgo por \$346.171.936,00
Décima Primera	LOTE 26 MANZANA B APARTAMENTO 201, ubicado en la Calle 1 No. 23-42 Conjunto Residencial Hacienda Santa More, del Municipio de San Gil, con	\$179.438.899,00	No fue objetado

	M.I. No. 319-56748 de la O.I.P. de San Gil		
Décima Segunda	APARTAMENTO 901 Torre 1 ubicado en el décimo piso de la torre 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SANTORINI CLUB, ubicado en la Calle 18 No. 3-10, del Municipio de San Gil, con M.I. No. 319-52304 de la O.I.P. de San Gil	\$211.753.750,00	No fue objetado
Décima Tercera	Una CAMIONETA marca ZHONGXING de servicio PARTICULAR, modelo 2008, línea GRAND TIGER 3200, número de chasis LTA12H2M082006931, motor CYQD32T08000702 y de placas GIX-662 matriculado en la secretaria Municipal de tránsito y transporte de Girón	\$25.000.000,00	No fue objetado
Décima Cuarta	Una CAMIONETA marca CHEVROLET de servicio PUBLICO, modelo 1994, línea CHEYENNE, número de chasis C1C3KRV318885, motor 333613 y de placas XVI-268 matriculado en la secretaria Municipal de tránsito y transporte de Floridablanca	\$20.000.000,00	No fue objetado
Décima Quinta	Dinero en efectivo en poder de la HEREDERA MARIA EUGENIA DELGADO ALVAREZ, retirados de la cuenta de ahorros No 46011-300-62-00 del banco Agrario de Colombia, Oficina de Girón	\$64.613.262,00	Fue objetado tanto su existencia, como su avalúo; toda vez, que dicho dinero no lo tiene la referida señora; son dineros gastados en una serie de efectos propios de la conservación de los bienes de la herencia.
Décima Sexta	Dineros depositados en cuenta de ahorros No. 229051822 del Banco ITAU	\$123.334.279,00	Fue objetado tanto su existencia, como su avalúo; toda vez, que la prueba aportada es insuficiente.
Décima Séptima	Dineros depositados en cuenta de ahorros No. 485020276 del Banco ITAU	\$57.346.279,00	Fue objetado tanto su existencia, como su avalúo; toda vez, que la prueba aportada es insuficiente
Décima Octava	Dineros depositados en cuenta de ahorro programado No. 485026991 del Banco ITAU	\$92.493,00	No fue objetado

PARTIDAS	BIEN	AVALÚO DE LOS DEMÁS Herederos representados por el Dr. Avelino Calderón Rangel	OBJETADO y/o ACEPTADO por las herederas Demandantes y el Heredero Helver Andrey Delgado Álvarez
Décima Novena	Crédito a favor de la sucesión adeudado por el heredero Helver Andrey Delgado Álvarez, según letra de cambio vencida (16 de marzo de 2022), más intereses de mora	\$136.000,000,00	<p>El Apoderado de las demandantes, no acepta la partida hasta tanto no sea exigible.</p> <p>La Dra. Adriana Ardila; la objeta, toda vez, que se trata de un título valor que esta diligenciado sin el lleno de los requisitos legales; con sólo ver el documento se puede observar que esta diligenciado en dos momentos distintos, hay unos apartes diligenciados a mano y otros a maquina de escribir y no se exhibe ninguna carta de instrucciones que le permita ser diligenciado así, conforme lo establecido en el Art. 622 del C.Co. Aunado a ello carece de validez a la luz del Art. 620. El señor Helver reconoce que es su firma; sin embargo, nació la misma dada una sociedad de hecho que tenia con su progenitor, como garantía, la cual fue liquidada, quedando cada uno a paz y salvo con el otro.</p>

Para resolver las controversias relacionadas con los inventarios y avalúos o sobre inclusión o exclusión de bienes o deudas sociales, **se suspendió la audiencia para el día catorce (14) de diciembre de 2023 a las 8:30 a.m.**, ordenándose abrir a pruebas y en consecuencia se decreta la práctica de las siguientes:

1. **TENER** como tales los documentos aportados con los escritos de inventarios y avalúos presentados por los mandatarios judiciales de los herederos

reconocidos; en esta diligencia y darles el valor probatorio que la ley procesal les asigne.

2. **RECEPCIONAR el interrogatorio de parte** del señor **RUBÉN DARÍO SUÁREZ PRADA**, para el día 14 de diciembre de 2023 a las 8:30 a.m.; en su calidad de perito evaluador contratado por los herederos representados por el doctor Avelino Calderón Rangel; en relación a los bienes inmuebles que fueron objetados (partidas 1, 2, 4, 5, 8 y 10 del activo sucesoral). **Advirtiendo a la parte interesada** que es su obligación comunicar dicha audiencia y compartirle el link de la misma al referido perito.

3. **OFICIAR al Banco Agrario de Colombia – Sucursal Girón**, para que informe a este Juzgado, si la señora María Eugenia Delgado Álvarez, retiro el depósito que se encontraba en la cuenta bancaria No 46011-300-62-00 de que era titular el causante Pedro Benito Delgado Hernández, en caso afirmativo, informar la fecha del retiro de dicha cantidad.

4. **RECEPCIONAR el interrogatorio de parte** a la señora **MARÍA EUGENIA DELGADO ÁLVAREZ**, para el día 14 de diciembre de 2023 a partir de las 8:30 a.m.; teniendo en cuenta la objeción presentada a la partida 15 del activo sucesoral. **Advirtiendo a la parte interesada** que es su obligación comunicar dicha audiencia y compartirle el link de la misma a la referida señora.

5. **RECEPCIONAR el interrogatorio de parte** de los señores **Ludy Stella Delgado Álvarez, Henry Delgado Álvarez, Jaime Delgado Orejarena, María Eugenia Delgado Álvarez, Pedro Benito Delgado Álvarez, Adriana Delgado Álvarez y Helver Andrey Delgado Álvarez**, para el día 14 de diciembre de 2023 a partir de las 8:30 a.m. teniendo en cuenta la objeción presentada a la partida 19 del activo sucesoral. **Advirtiendo a la parte interesada** que es su obligación comunicar dicha audiencia y compartirle el link de la misma a las referidas personas.

6. **TENER** como prueba la letra de cambio allegada por el Doctor Avelino Calderón Rangel en su escrito de inventarios y avalúos, por la suma de \$136.000,000,00 y firmada por el señor Helver Andrey Delgado Álvarez.

7. **OFICIAR al Banco ITAU** para que informe al Juzgado, cuál es el saldo existente en las cuentas de ahorros No. 229051822 y No. 485020276 de que es titular el señor Pedro Benito Delgado Hernández, a la fecha del 17 de septiembre de 2022 y a la fecha de emisión de la certificación, teniendo en cuenta la objeción presentada a la partida 16 y 17 del activo sucesoral.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:57 p.m. de hoy tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3defe57f41a8471e339949a3581c2a9c299246438a920d1fa3f3e17d8bfe463**

Documento generado en 14/11/2023 04:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>